

STOPPER SOLAR, S.L.U.

Paseo de la Castellana, 163, 28046 Madrid, Madrid

Ayuntamiento de Antequera

C. Infante Don Fernando, 70, 29200 Antequera, Málaga.

Fecha:	2 de diciembre de 2025
Asunto:	Solicitud de ocupación de una superficie superior 5% de parcelas por implantación del proyecto Stopper Solar
Proyecto:	Stopper Solar

Stopper Solar, S.L.U., con NIF B88210547 y domicilio en el Paseo de la Castellana, n.º 163, 7ª planta, 28046, Madrid. Está representada por D. Ignacio Álvarez de Toledo Valdés con DNI 53766949-X y mismo domicilio a estos efectos, como apoderado por escritura otorgada ante el notario de Madrid, D. José Miguel García Lombardía, el 01 de julio de 2022. En adelante se identificará a Stopper Solar, S.L. como el “**Promotor**”.

EXPONE

- I. Que el Promotor está tramitando ante la Dirección General de Política Energética y Minas (en adelante, la “DGPEM”), en el término municipal de Antequera (Málaga) y bajo el número de expediente ministerial PFot-173, la planta fotovoltaica “Stopper Solar”, de 121,5 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación en 30 kV (en adelante, el “Proyecto”).
- II. Que, el Proyecto, ha recibido:
 - a. Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, la “DIA”) por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el 20 de enero de 2023.
 - b. Autorización Administrativa Previa del Proyecto (en adelante, la “AAP”) por la DGPEM el 20 de abril de 2023.
 - c. Autorización Administrativa de Construcción del Proyecto (en adelante, la “AAC”) por la DGPEM, el 22 de julio de 2024.
 - d. Declaración en concreto de Utilidad Pública (en adelante “DUP”) por la DGPEM, el 13 de junio de 2025.

- III. Que, la totalidad de la planta fotovoltaica Stopper Solar y su línea de evacuación en 30 kV se ubican en el término municipal de Antequera. En concreto las parcelas ocupadas por el Proyecto son las recogidas a continuación:

Polígono	Parcela	Referencia catastral
140	2	29015A140000020000TQ
140	4	29015A140000040000TL
140	6	29015A140000060000TF

- IV. Que, el Promotor solicitó licencia de obras y proyecto de actuación al Ayuntamiento de Antequera (en adelante el “Ayuntamiento”) con fecha 17 de marzo de 2025.
- V. Que, para la construcción del Proyecto es necesario llevar a cabo una ocupación superior al 5% de la superficie total de las parcelas recogidas en el expositivo III.

Y por ello,

JUSTIFICA

Para la construcción de una planta fotovoltaica de las características del Proyecto al que hace referencia el presente escrito es necesario la ocupación de más del 5% de la superficie total de las parcelas recogidas en el expositivo III por las siguientes justificaciones:

1. OPTIMIZACIÓN DEL USO DEL SUELO

La relación actual entre la potencia a instalar y la superficie necesaria para un proyecto fotovoltaico, con la tecnología disponible, es de aproximadamente 1 MW por cada 2 hectáreas. En este caso, el Proyecto tiene una potencia de 121,50 MW y ocupa 232,60 hectáreas en total.

Por ello, debido a la gran extensión de este, desde el punto de vista del uso del suelo, se considera más eficiente concentrar el Proyecto en el menor número de parcelas posible, aunque esto implique ocupar más del 5% de la superficie de dichas parcelas, que dispersarlo en un mayor número de parcelas ocupando un porcentaje igual o inferior al 5% de la superficie de estas, pero extendiendo el Proyecto innecesariamente.

2. CRITERIOS TÉCNICOS DE DISEÑO

Este tipo de proyectos aparte de los propios módulos fotovoltaicos requieren del cumplimiento de una serie de requisitos técnicos, destinados al funcionamiento óptimo de la instalación y que de manera indirecta implican una mayor ocupación, estos son:

- Necesidad de separación entre filas de cara a evitar sombras, esta separación suele representar 60–75% del área total.

- Necesidad de áreas auxiliares, como caminos internos de operación y mantenimiento (O&M), áreas para inversores, transformadores. zonas de seguridad y servidumbres eléctricas, áreas de maniobra para vehículos y zonas de drenaje y gestión hídrica. Estas áreas pueden representar 15–30% adicionales del terreno.
- Requisitos de seguridad eléctrica, distancias mínimas entre equipos, superficies de servidumbre alrededor de cables o perímetros de protección contra incendios.
- Condicionantes ambientales, pantallas vegetales, corredores ecológicos, respeto de zonas de vegetación...

En virtud de lo expuesto anteriormente, respetuosamente

SOLICITA

Que se dé por presentada la presente solicitud y se atienda a la petición del Promotor de autorización de ocupación de una superficie mayor al 5% de la superficie total de las parcelas recogidas en el expositivo III del presente documento.

Sin otro particular,

El Promotor

Stopper Solar S.L.U.

53766949X

IGNACIO ALVAREZ

DE TOLEDO (R:

B88210547)

Digitally signed by
53766949X IGNACIO
ALVAREZ DE TOLEDO (R:
B88210547)
Date: 2025.12.02 12:40:44
+01'00'

P.p. D. Ignacio Alvarez de Toledo Valdés